PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. P057MC2024 de 2024

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0009 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 47 del 05 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Municipal 883 de 2015 y los Acuerdos 021 de 2017 y 027 de 2019 y en especial en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **ACEPTA LA OFERTA** económica presentada dentro del proceso de referencia en los siguientes términos:

Objeto del proceso:	Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín y sus corregimientos, y el área metropolitana, para el desplazamiento de servidores y contratistas de la AGENCIA APP.
Oferente cuya propuesta se acepta:	**EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.**
Nit del contratista:	800.093.761-7
Representante Legal: **Número de Cédula:**	**CLARA INES QUINTERO VALENCIA** 42.795.679
Valor de la oferta aceptada:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000), INCLUIDO PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN E IVA.**
Plazo de ejecución:	A partir de la aprobación de las garantías hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
Garantías:	De conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesaria la constitución de las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente

	al cinco (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato por cuantía de Doscientos (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. NOTA: EL CONTRATISTA PODRÁ APORTAR LA PÓLIZA DE RCE QUE TENGA CONSTITUIDA Y DEBE MANTENERLA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
Obligaciones específicas del contratista:	Las establecidas en los estudios y documentos previos, invitación pública, y anexos del proceso P057MC2024 de 2024.
Lugar de prestación del servicio:	Para efectos del presente contrato, el servicio se prestará en el municipio de Medellín, incluyendo sus corregimientos y el Área Metropolitana, además de acuerdo a los requerimientos realizados, recorridos desde y hacia el Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro.
Fecha:	Febrero 22 de 2024
Nº de Contrato:	**PS2024059**

La oferta económica referida y el presente documento y conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo a los numerales 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para información respecto a la ejecución del contrato, se puede dirigir a las instalaciones de la AGENCIA APP, ubicada en la Carrera 55 # 42-180, local 203, Edificio Plaza de la Libertad, Medellín - Antioquia y en la línea telefónica 6044481740 o hacer seguimiento a través de la plataforma SECOP II.

El Supervisor del contrato será el funcionario que ejerza el cargo denominado Director Técnico u Operativo de la Agencia APP, o quien haga sus veces.

Datos del contacto: Teléfono 6044481740, correo electrónico: direcciontecnica@app.gov.co

Hacen parte integrante de este documento, la invitación y los respectivos estudios previos.

La Agencia APP agradece su participación.

Atentamente,

GERMAN SCHÄFER
Ordenador del Gasto

Proyectó: Ana Isabel Mesa Muñoz - Prof. Apoyo a la gestión jurídica Dirección Técnica u Operativa.
Aprobó: Carlos Mauricio Rodríguez Cortes – Prof. Apoyo a la gestión jurídica Dirección General.